https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=w2hv/NZjMnQVaHgMffw1Gw==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 18 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0196802-2023

Dr.
Jhon Luis Flórez Yepes
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION Y ORDEN DE PAGO ACTA FINAL CONTRATO MC-ALVT-02-2023**

Cordial saludo,

ANDY REALES ARROYO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.143.343.353 de Cartagena, actuando en mi calidad de Alcalde de la localidad de la Virgen y Turística, de acuerdo al Decreto de Nombramiento N° 0490 del 11 de marzo de 2020, y delegado mediante decreto 0588 del 02 de junio del 2021 por medio del presente escrito **AUTORIZO Y ORDENO** el Pago de **ACTA FINAL DEL CONTRATO MC-ALVT-02-2023**, donde informa lo siguiente:

CONTRATISTA	NIT	CONTRATO	CUENTA	VALOR
PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S.	900659125-6	MC-ALVT-02-2023	ACTA FINAL	$ 55.998.306

Atentamente,

ANDY REALES ARROYO
Alcalde Localidad de la Virgen y Turistica

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 9.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 18/10/2023
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900659125-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE del año 2023	
N.º DEL CONTRATO:	MC-ALVT-02-2023	
CLASE DE ACTO:	Contrato de Obra	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	ATENCION INMEDIATA A VIAS EN ESTADO CRÍTICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 111.996.612	
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		x
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: CG-1050219	28-11-2023
FECHA DE INICIO:	28/11/2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	28/11/2023	
ACTA FINAL	13/12/2023	
FECHA FINAL:	13/12/2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	13/12/2023
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	13	**04**	**19/07/2023**	**$ 1.400.000.000**
Registro	128	**04**	**24/11/2023**	**$111.996.612**

OBSERVACIONES: VALOR TOTAL CONTRATO ES $ 111.996.612 DEL CUAL SE AMORTIZA EL 50% DE ANTICIPO POR $ 55.998.306 VALOR NETO A COBRAR EN ACTA FINAL $ 55.998.306

La presente certificación se expide para el cobro **DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($ 55.998.306) correspondiente A EL PAGO FINAL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MC-ALVT-02-2023**.

Atentamente,



ING. EFRAIN PICO FERRER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD: 219 G: 33
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

ALCALDIA LOCAL LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA

PARA: **INGENIERO EFRAIN PICO FERRER.**

DE: **ANDY REALES ARROYO**
ALCALDE LOCAL DE LA VIRGEN Y TURISTICA.

ASUNTO: **DESIGNACION DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

CONTRATO	**Nº MC-ALVT-02-2023**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	ATENCION INMEDIATA A VIAS EN ESTADO CRÍTICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900659125-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 92.557.456
VALOR	CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($111.996.612). AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL N°13 DE 19 DE JULIO DE 2023**.**

Ingeniero EFRAIN PICO FERRER, Profesional Universitario código: 219 grado: 33, En razón de lo anterior y atendiendo a los requisitos exigidos en el proceso de selección, le comunico que usted ha sido designado(a) supervisor del contrato **Nº MC-ALVT-02-2023,** procurando que se cumpla de acuerdo con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato**.**

Para su constancia se firma la presente en Cartagena de Indias D. T. y C., a los (28) días del mes Noviembre (2.023).

ANDY REALES ARROYO. **Cod. 030 G 51.** **Alcalde Local de la Virgen y Turística**	**EFRAIN PICO FERRER** **P.U. Cod. 219 G 33.** **SUPERVISOR DESIGNADO** Aceptado

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5580844
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 horas de tiempo transcurrido *(22/11/2023 11:09:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-ALVT-02-2023
Objeto del contrato	ATENCIÓN INMEDIATA A VÍAS EN ESTADO CRÍTICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de contrato	obra
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	39 Días
Fecha de inicio del contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No *
Obligaciones Ambientales	Si No *
Obligaciones pos consumo	Si No *
Reversión	Si No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación(es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del proveedor contratista

PM&A CONSTRUCCIONES SAS

COLOMBIA, Sincelejo
Número de documento 900659125

cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	nombre del banco	Tipo de cuenta	numero de cuenta

PM&A CONSTRUCCIONES SAS

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CARMELO FABIÁN MENDIVIL TOVAR*	***Fecha de aprobación:***	*22/11/2023 19:12:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Andy Reales Arroyo*	***Fecha de aprobación:***	*22/11/2023 19:17:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5580844_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	cantidad mínima
unidad de contratacion	UIC ALCALDÍA LOCAL 2
Proceso de Contratación	MC-ALVT-02-2023
Título de la oferta	MC-ALVT-02-2023 PMYA CONSTRUCCIONES SAS
Cantidad del contrato	111.996.612 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

CONTRATO	**Nº MC-ALVT-02-2023**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA**
OBJETO	**ATENCIÓN INMEDIATA A VÍAS EN ESTADO CRÍTICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS.**
CONTRATISTA	**PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S** **NIT: 900659125-6**
VALOR	**CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($111.996.612)**

Entre **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente por **ANDYREALES ARROYO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1143343353 de Cartagena, quien de conformidadcon el decreto 0490 del 11 de marzo de 2020 fue nombrado Alcalde de la Localidad de Virgen y Turística y Decreto de reintegro No. 0310 de 27 de febrero de 2023, el cual se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte; y de la otra **PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S,** sociedad comercial identificada con **NIT. 900659125-6,** representada legalmente por **CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 92,557,456, y quien ha resultado favorecido con la adjudicación del proceso de mínima cuantía No.**MC-ALVT-02-2023** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar la presente comunicación de aceptación de oferta que para todos los efectos hace las veces del contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones. 1) El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia. 2) Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted el Distrito de Cartagena de Indias, ha celebrado el contrato **No. MC-ALVT-02-2023**. 3) Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. MC-ALVT-02-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. 4) Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO** : **ATENCIÓN INMEDIATA A VÍAS EN ESTADO CRÍTICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS,** de acuerdo al Anexo Cantidades de obra y Especificaciones Técnicas que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Hacen parte de este contrato la programación diseños y especificaciones, propuesta del contratista, invitación y demás documentos mencionados en este contrato y los que se llegaren a producir con la ejecución de este. **TERCERA: VALOR. -** El precio total del presente contrato, es la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($111.996.612). CUARTA: FORMA DE PAGO**: La forma de pago que aquí se establece se sujeta al Plan Anual de Caja del Distrito. **El DISTRITO** cancelará el valor del contrato así:1. **UN PRIMER PAGO POR CONCEPTO DE ANTICIPO.** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. 2. **Pago final.** Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%) previa suscripción del acta de recibo final de obras a satisfacción por parte del Interventor del contrato. **Parágrafo primero:** Para tramitar los pagos se hace necesario que **EL CONTRATISTA** entregue al Interventor certificación de pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales donde conste que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** El presente contrato está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2023**,** por el certificado de Disponibilidad presupuestal números 13 de 19 de julio de 2023, que se anexa para que haga parte integral del mismo. **SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN**. -

El término de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** se compromete para con el **DISTRITO**, a ejecutar el objeto del presente contrato en la ciudad de Ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural. **OCTAVA: SUPERVISION. -** El control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercido por la Persona DESIGNADA por el alcalde menor de la localidad de la virgen y turística o a quien este delegue. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos, la disponibilidad de la maquinaria y el equipo necesario para ejecutar la obra así como también del suministro de elementos de seguridad (botas, guantes, cintas de seguridad, mecheros, cascos, conos reflectivos o cualquier otro elemento necesario para la seguridad laboral de los trabajadores y de los peatones) y la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato, sin que ello implique para El Distrito responsabilidad alguna. **DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1º) EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO:** Se obliga a: a) Mantener al frente de las obras los profesionales propuestos y aceptados en la propuesta presentada dentro del proceso licitatorio los cuales deben ser aceptados por el Interventor del Distrito o hacerlo él directamente, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; b) Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social; d) Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales; e) observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras. f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato. **2º.) EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. -** Se obliga a: a) ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Interventor; b) antes de iniciar los trabajos, el **CONTRATISTA** entregará al interventor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra. c) A solicitud del interventor, **EL CONTRATISTA** proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra; d) ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; e) Cumplido los requisitos de ejecución, legalizado el contrato, tramitar la cuenta de cobro del anticipo; f) Suscribir el acta de iniciación, previa apertura de la cuenta respectiva de manera conjunta con el interventor del contrato; g) Entregar al interventor, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza y documentos relativos a la cuenta bancaria de manejo del anticipo; j) Reconocer conjuntamente con el Interventor el sitio de trabajo antes de su iniciación. 3º) **EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES.-** Se obliga a: a) Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación; b) Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del interventor y contratante; c) Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos; d) usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene,.4º.) **EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES.-** Se obliga a : a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra; b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; c) observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; d) Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista; e) al

iniciar los trabajos deberá situar en cada frente de trabajo una valla con las siguientes dimensiones: ***(6 X 3 MTS con una altura de 4MTS***) cuyo diseño definirá la entidad (***logos a color alcaldía mayor y local***), en la que se anotará el entidad contratante, nombre, identificación del contratista, objeto, valor del contrato en salarios mínimos, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la administración Distrital autorice su retiro, el cual es a sus costas; f) cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación, desvió de vías y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean vecinos del lugar de la obra. **DÉCIMA: PRECIOS UNITARIOS. - CANTIDADES DE OBRAS.- El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para **El DISTRITO** las obras objeto del contrato a los precios unitarios determinados en el documento **CANTIDADES DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA POR MONTO AGOTABLE,** que hace parte integral de éste contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDADES DE OBRAS. -** Las cantidades de obras son aproximadas y pueden aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato por circunstancias especiales que ocurran en la construcción, lo cual debe ser revisado y autorizado por el interventor. El contratista se obliga a ejecutar las mayores cantidades de obras a los precios del contrato original. **DÉCIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.-** Las obras adicionales requerirán de contrato adicional y se sujetan al procedimiento de ley para la celebración del respectivo contrato a que haya lugar. En caso de que el contrato adicional se realice con El contratista, no podrá dar inicio a las mismas, hasta tanto no se halla perfeccionado el contrato, y en el evento, que ejecute las obras adicionales sin contrato y sin disponibilidad presupuestal previa, lo hace bajo su riesgo, y el Distrito no estará obligado a su reconocimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: ACTAS DE OBRA:** El valor liquidado en cada acta de obra será el producto de las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios incorporados en la "Lista de Cantidad de Obra, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta", las cuales deberán ser aceptadas por el interventor, y se pagarán en la forma estipulada en este contrato, previa amortización del anticipo. **DÉCIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita por El Distrito, sin obligación para éste de manifestar las razones para negar la cesión o el Subcontrato. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual contratista y su capacidad para la ejecución del contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las del contratista inicial. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS Y AMPAROS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las siguientes garantías: 1. **CUMPLIMIENTO.** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, incluyendo el pago de la multa y la cláusula penal pecuniaria; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por el 100% del valor recibido y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia por él termino de duración del contrato y tres años (03) años. **DÉCIMA QUINTA. SANCIONES: a) MULTAS. -** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL **DISTRITO** podrá imponerles mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo que superen la holgura propuesta en el plan de trabajo presentado por el contratista a la administración Distrital, y hasta por quince (15) días calendarios. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias. **b). PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DISTRITO**. No obstante, **EL DISTRITO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima

del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA**. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DÉCIMA SEXTA CADUCIDAD: EL DISTRITO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: EL DISTRITO**, por entenderse incorporadas al contrato de obra pública las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los Artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley. **DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el interventor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá el contratista solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas. **DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. **El CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito al **DISTRITO**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el Distrito, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato, se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., como su domicilio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS**: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista, y demás gastos que se originen con ocasión del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **VIGÉSIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA,** la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la estabilidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y

en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del **DISTRITO,** la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DEL CONTROL SOCIAL:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante el Distrito para buscar la forma más apropiada para ejecutar la obra y que se cumpla con la finalidad de la misma.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2023.

ANDY REALES ARROYO
Alcalde Local de La Virgen y turística.

CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR
CC: 92,557,456
Representante Legal PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**Nº MC-ALVT-02-2023**
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	ATENCION INMEDIATA A VIAS EN ESTADO CRÍTICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900659125-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 92.557.456
VALOR	CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($111.996.612). AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL N°13 DE 19 DE JULIO DE 2023**.**

Entre los señores EFRAIN PICO designado SUPERVISOR del presente contrato, el cual se denominará EL **SUPERVISOR**, por una parte; y de la otra PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900659125-6**.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 92.557.456 y quien ha resultado favorecido con la adjudicación del presente contrato No. **MC-ALVT-02-2023** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan suscribir acta de inicio formal al contrato en referencia.

Para su constancia se firma la presente en Cartagena de Indias D. T. y C., a los (28) días del mes Noviembre (2023).



EFRAIN PICO FERRER
ING. CIVIL E.G.P.C.
SUPERVISOR

Carmelo Mendivil Tovar

R.L. CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR.
PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

ACTA FINAL

CONVENIO N°	**MC-ALVT-02-2023**
OBJETO:	ATENCION INMEDIATA A VIAS EN ESTADO CRÍTICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – ALCALDIA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA
CONTRATISTA:	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900659125-6
VALOR TOTAL	$ 111.996.612
FECHA DE INICIO	28/11/2023

En Cartagena de Indias D.T. y C, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística los señores: **CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR** representante legal **PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S** como Contratista, y **ING. EFRAIN PICO FERRER PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD: 219 G: 33** en calidad de supervisor de la localidad de la virgen y turística, con el objeto de finalizar las actividades contempladas en el **CONTRATO MC-ALVT-02-2023**

Efectuadas las correspondientes verificaciones de los servicios entregados, se encontraron los siguientes resultados

1. RECIBO DE LOS SERVICIOS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 111.996.612**
- **ANTICIPO**	**$ 55.998.306**
VALOR ACTA FINAL	**$ 55.998.306**

2. VALOR ACTA FINAL

La cuenta final a favor del contratista es por la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($55.998.306)** correspondiente **AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MC-ALVT-02-2023.**, los aportes se cancelarán al contratista con la presentación de la factura correspondiente, anexando la presente acta.

3. CONSTANCIA.

Por la presente se deja constancia que en la fecha se reciben a satisfacción la finalización de los servicios que rezan en el contrato arriba mencionado

Dado en Cartagena de Indias a los 13 días del mes de diciembre del 2023

ING. EFRAIN PICO FERRER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COD: 219 G: 33
SUPERVISOR

Carmelo Mendivil Tovar

CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR
REP. LEGAL
PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S

Factura electrónica de venta N°: PMYA 20

Espacio para
Logo Corporativo

PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S
900.659.125-6
cr 28 a 23 61 brr la toscana
Sincelejo - Colombia
(035) 3006644230
pmyaconstrucciones@gmail.com

Cliente: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit: 890.480.184-4
Teléfono: (035) 3156560284
Dirección: BRR CENTRO PLAZA ADUANA
Correo: contabilidad@cartagena.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2023, 09:03
Expedición	15/12/2023, 12:20
Vencimiento	15/12/2023
Vendedor	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S PM
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	ATENCION INMEDIATA A VIAS EN ESTADO CRITICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURRISTICA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA CONTRATO MC-ALVT-02-2023	1.00	86,151,239.80
2	ADMINISTRACION	1.00	20,676,298.00
3	IMPREVISTOS	1.00	2,584,537.00
4	UTILIDAD	1.00	2,171,880.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Ciento once millones novecientos noventa y seis mil seiscientos doce pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-15 por $ 111,996,612.00

Total Bruto	111,583,954.80
IVA 19%	412,657.20
Total a Pagar	111,996,612.00

Observaciones:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO : 111.996.612
ANTICIPO RECIBIDO : 55.998.306
SALDO DEL CONTRATO : 55.998.306

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764057327574 aprobado en 20231003 prefijo PMYA desde el número 10 al 100 Vigencia: 12 Meses**Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 1de0dab53bcd7a5600bb40bb3ae8b8edc32cfb4fcff300273a67a7604eb2a15626290fa64a879956c9583204af9d25a5

Elaborado por

Firma recibido

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA
Cartagena - Bolívar

CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR identificado con CC 92.557.456 en mi condición de representante legal de PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT 900.659.125-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legalesvigentes.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

Carmelo Mendivil Tovar

CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR
Representante Legal PM&A
CONSTRUCCIONES S.A.S


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 92.557.456
MENDIVIL TOVAR
APELLIDOS
CARMELO FABIAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1977
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
20-NOV-1995 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2804000-00130481-M-0092557456-20061122
0006618131A 1
7920006050

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14924739167

(415)7707212489984(8020) 000001492473916 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 9 1 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PM & A CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

41. Dirección principal
CL 32 A 36 104 AP 1004 B

42. Correo electrónico pmyaconstrucciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 0 0 0 0 1	3 0 0 6 6 4 4 2 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 9 1 7	7 7 3 0	2 0 1 3 0 9 1 7		7 1 1 2	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 17 / 15 : 29: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDIVIL TOVAR CARMELO FABIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
04 - LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 128

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		111,996,612.00
2.3.2408.0600.2022130010002 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LA MALLA VIAL DEL LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR Código DANE: 91137 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple	
	Total:	111,996,612.00

CDP No. 13

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 22023

OBJETO: ATENCION INMEDIATA A VIAS EN ESTADO CRITICO EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS.

BENEFICIARIO : PM & A CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 900659125-6

Cartagena D.C. y T., 24 de noviembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

04 - LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 13

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		1,400,000,000.00
2.3.2408.0600.2022130010002 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LA MALLA VIAL DEL LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR	
	TOTAL:	1,400,000,000.00

OBJETO:

Ejecutar las acciones que permitan desarrollar el proyecto " Construcción y adecuación de la malla vial del la localidad de la virgen y turística del distrito de Cartagena de indias bolívar ", y cumplir la meta de " Construir, rehabilitar y/o mejorar hasta 1000 metros carril de vías urbanas y rurales "

Se expide a solicitud de ANDY REALES ARROYO, ALCALDE LOCAL, DE LA VIRGEN Y TURISTICA, mediante solicitud numero AMC-03174 recibida en julio 19 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 19 de julio del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**